Procedimiento 2500

**ANEXO II**

|  |
| --- |
| **MODELO DE COMPROMISO Y DECLARACIÓN RESPONSABLE** |

Dª /D........................................................, con D.N.I.: ........................ y domicilio en....................................................................................... (provincia)...........................calle…………………………………………....................................................número..............., en representación de la empresa ....................................................................., con N.I.F………………., en calidad de…………….....................................................

En relación con la Orden de 4 de noviembre de 2021, de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social,relativa a la convocatoria de subvenciones a las empresas de la Región de Murcia para la implantación de planes de igualdad, cofinanciadas en un 80% por el Fondo Social Europeo, correspondiente al año 2021 y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **DECLARA RESPONSABLEMENTE**:

El compromiso de la dirección de esta empresa en el desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, así como en el impuso y fomento de medidas para conseguir una igualdad real y efectiva en el seno de nuestra organización, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo y estableciendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio estratégico de nuestras actuaciones, de acuerdo con la definición de dicho principio que establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En todas las actividades de esta empresa, desde la selección, la política salarial, la formación, las condiciones de trabajo y empleo, la salud laboral, la ordenación del tiempo de trabajo y la conciliación, la promoción, la prevención y actuación frente al acoso sexual y del acoso por razón de sexo, el uso no discriminatorio del lenguaje, la comunicación y la publicidad, se asume el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prestándose especial atención a la discriminación indirecta entendida como *“la situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros, pone a una persona de un sexo en desventaja particular respecto de personas del otro sexo”.*

Respecto a la comunicación, tanto interna como externa, utilizará un lenguaje inclusivo y se proyectará una imagen de la empresa acorde con el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Estos compromisos se llevarán a la práctica a través de la implantación voluntaria del primer plan de igualdad de la empresa. Asimismo, se arbitrarán los correspondientes sistemas de seguimiento y evaluación.

El convenio colectivo aplicable, no tiene establecido el deber de elaborar y aplicar un plan de igualdad, en los términos previstos en el mismo.

Por su parte, la autoridad laboral no ha acordado en un procedimiento sancionador, la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan.

Se contará con la representación legal de trabajadores y trabajadoras o en su defecto, con las propias personas trabajadoras, no solo en el proceso de negociación colectiva, sino en todo el proceso de elaboración, seguimiento y evaluación del plan de igualdad.

En ........................., a ..... de ....................... de 2022

**FIRMA ELECTRÓNICA DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL**